

DISPOSICIÓN Nº

5851

BUENOS AIRES, 0 1 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012895-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERÍA MONTSERRAT NORTE de SERGIO ALBINO CHÁVEZ, referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



1



DISPOSICIÓN Nº

5851

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma denominada DROGUERÍA MONTSERRAT NORTE de SERGIO ALBINO CHÁVEZ, con domicilio en Av. Comandante Andresito Nº 3490, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Mónica Rossana ESPÍNDOLA (DNI Nº 27.054.141 y matrícula profesional Nº 354), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 33, 34 y 35.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que





DISPOSICIÓN Nº

5851

la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3° y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-012895-16-0

DISPOSICIÓN Nº

dv

5851

Or. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.



## MINISTERIO DE SALUD

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T. **DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento DROGUERÍA MONTSERRAT NORTE de SERGIO ALBINO CHÁVEZ con domicilio en Av. Comandante Andresito Nº 3490, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; cumpliendo con las BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.

**Expediente Nº** 1-0047-0000-012895-16-0.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 1 JUN 2017

Legajo Nº 087.

Disposición Nº 585

Farm. María 36sé SÁNCHEZ

DIRECCIÓN DE VIGICANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD A.N.M.A.T.